

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

VILLAREJO DE SALVANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con lo previsto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según Resolución de Alcaldía de 17 de julio, vengo en disponer lo siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto el contenido de los apartados 1 y 2 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina lo siguiente:

“1. La Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes”.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Adrián Díaz Domingo.
- Don Antonio Rivas Ayuso.
- Doña María del Carmen Fraile Martínez.
- Doña Mónica García Iglesias.

Segundo.—Determinar que la mencionada Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés estará integrada por el alcalde, que la preside, y los concejales nombrados en el primer punto de esta resolución.

Tercero.—Determinar que estos nombramientos serán efectivos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar el resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Villarejo de Salvanés, a 22 de julio de 2019.—El alcalde, Jesús Díaz Raboso.

(03/27.000/19)

